No. GS-2022- 023574 **/ AREAD – GRUCO 17.5.**

Leticia, 20 DIC 2022

Señora:
HANNE DORANI PINTO SANGAMA
Propietario Establecimiento de Comercio CREDIJADO
Calle 12 No. 10 – 57 Barrio Victoria Regia
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 055 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15/12/2022 a las 12:08 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 055 2022**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*** por la suma de ***VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DE PESOS ($ 29.975.600,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10029-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.173.880 de Simijaca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 0092 del 13-01-2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: HANNE DORANI PINTO SANGAMA **IDENTIFICACIÓN**: C.C. No. 41.060.336 de Leticia **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**: CREDIJADO **MATRICULA:** 13641 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 12 10-57 Barrio Victoria Regia **CELULAR**: 3134706929 **E-MAIL**: dopin12@hotmail.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Capitán OSCAR ALEJANDRO RUBIO CARDOZO, Jefe Grupo de Talento Humano o quien con posterioridad designe el Comando del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la*

	Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" DATOS PARA CONTACTO: Email: deama.bieso@policia.gov.co Celular: 3228185191
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistentes tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en el aplicativo OLYMPIA del ministerio de Hacienda uy Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Amazonas, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el evento entregándole los soportes o anexos al Jefe de Grupo de Contratos del Departamento de Policía Amazonas; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos: A). Recibo de satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA C). Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior D). Informe de actividades del Supervisor El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: HANNE DORANI PINTO SANGAMA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 41.060.336 de Leticia **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 943-703632-12
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista deberá acogerse a las circulares relacionadas a continuación y a las que actualice el gobierno nacional en el periodo que dure el proceso contractual: Circular externa 016 del 09/03/2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESOS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

	ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO. A la letra dice: "Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público GESTIÓN DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA. Los oferentes deben leer las circulares en mención y mantenerse actualizado y acatar las instrucciones y recomendaciones dadas de acuerdo a los parámetros que dicte el Gobierno Nacional en el tema.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***7222*** del ***12/12/2022***, recurso 16 F.E. (D5) DEAMA-BIESO, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DE PESOS ($ 29.975.600,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del servicio en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL*: *CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5* DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (DEAMA)

Código UNSPSC			
93141506: Comidas 80141902: Reuniones y eventos 90101603: Servicios de cáterin			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
16 F.E. D5B	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	A-02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	$ 29.975.600,00

POR SERVICIO A PRESTAR:

	RUBRO Y	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD		

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009-006</td><td>DEAMA BIESO</td><td>SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS</td><td>16</td><td>548</td><td>$ 54.700,00</td><td>$ 29.975.600,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 29.975.600,00</td></tr></table> **Parágrafo 1**: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del Departamento del Amazonas, y b) *La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.* **Parágrafo 2:** El valor total del presupuesto oficial del presente proceso, se ira consumiendo de acuerdo a las necesidades institucionales, con relación a los valores ofertados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas

	que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato iniciaría a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La ejecución del servicio para las diferentes actividades a efectuar se desarrollará según la programación proyectada de común acuerdo entre el supervisor designado por el Departamento de Policía Amazonas y el contratista. El personal, instalaciones y logística deberán tener la disponibilidad para realizar las actividades cualquier día de la semana en los horarios de 08:00 a 23:00 horas, previa coordinación con el supervisor designado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a

	través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso ***PN DEAMA MIC 055 2022,*** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"***, al oferente ***HANNE DORANI PINTO SANGAMA***, identificada con ***C.C. No. 41.060.336 de Leticia***, propietario del establecimiento de comercio ***CREDIJADO***, matricula mercantil ***13641***. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por: PT. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista Grupo de Contratos DEAMA \

Revisado por: SI. Jorge Antonio Arias Diaz
Jefe Grupo de Contratos DEAMA \

Revisado por: ST. Kelly Viviana Feriz Quiceno
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA \

Revisado por: CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza
Jefe Área Administrativa DEAMA \

Revisado por: TC. Héctor Manuel Sacristán Franco
Subcomandante DEAMA \

Fecha de elaboración: 20/12/2022
Ubicación: C:\\mis documentos\contratos 2022

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN FAMILIA - ADULTEZ:** Uso del tiempo fuera del trabajo - Fomento de las actividades deportivas, recreativas y culturales **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** se debe aplicar la técnica Team Building/ Trabajo en Equipo o programa de integración que permite fortalecer la integración con sus compañeros de trabajo. **SERVICIO QUE SE DEBE PRESTAR:** Desplegar actividades logísticas requeridas por la entidad para que se pueda llevar a cabo el evento donde se desarrollaran actividades de integración y fortalecimiento del clima institucional durante la temporada navideña y de fin de año para el mejoramiento de la calidad de vida del personal de la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas. En este evento la entidad llevará a cabo actividades de charla y actividades psicosocial, que fortalezcan el actuar del personal policial asistente al evento, igualmente, ira a generar diferentes actividades culturales de índole institucional con el fin de motivar al personal policial en la temporada navideña y de fin de año. Las charlas y actividades psicosociales son a cargo del Departamento de Policía Amazonas, sin embargo, se requiere que el contratista cuenta con herramientas y utensilios de cocina necesarios para adelantar la actividad, igualmente que cuente con la capacidad para la ambientación y buena presentación del lugar donde se va a llevar a cabo la actividad. La charla y actividades psicosociales estará acompañada por alguno de los tres menús que se describen a continuación: **MENÚ No 1** Lomo de cerdo ahumada 100 gr bañada con salsa de ciruela, arroz de color naranja con zanahoria 100 gr, ensalada fría (lechuga, repollo, pilla, crema de leche, ciruelas, uvas pasas y leche condensada 100 gr), puré de papa (crema de leche, mantequilla y cubo de zanahoria y gaseosa 250 ml. **MENÚ No 2** Carne de cerdo de 150 gr asada a la brasa, pollo asado (muslo) 100 gr, calabresa a la brasa 70 gr, farofa 50 gr, papa salada o al vapor 80 gr, yuca cocida 70 gr, ají regional copa, bebida gasificada de contenido de 500 ml, tamaño personal, variedad original, contenido cafeína, libre de APLV, libre de lactosa, botella plástica no retornable. **MENÚ No 3** Cordón blue (pechuga de pollo rellena de jamón y queso 150 gr) con arroz verde 100 gr con apio, ensalada dulce lechuga, repollo, pilla, crema de leche, ciruelas, uvas pasas y leche condensada 100 gr) y puré de papa (crema de leche, mantequilla y cubo de zanahoria) y jugo de fruta regional un vaso de 12 onzas. El supervisor del contrato escogerá uno (1) de los tres posibles menús, en previa reunión con el contratista, donde se ultimarán detalles del evento y se realizarán las coordinaciones logísticas necesarias para adelantar la actividad, ultimando detalles y verificando los puntos a requerir por parte de la entidad al contratista durante el desarrollo de la actividad. **NÚMERO DE PERSONAS** El número de participantes por cada actividad (ítem) se determinará previa coordinación entre el contratista y el supervisor de contrato de acuerdo a la necesidad, sin sobrepasar el número total de 548 participantes, para mayor claridad, la entidad, puede dividir el número de participantes en la actividad en grupos, el total de asistentes al evento se contabilizaría y la sumatoria de los mismo no debe superar los 548 participantes.

	LUGAR DEL EVENTO El lugar del evento es a cargo de la entidad, el Departamento de Policía Amazonas, determinará el lugar a desarrollar la actividad y en donde el contratista prestará el servicio contratado, con previa coordinación del supervisor del contrato, se informará al contratista el lugar donde se desarrollará la actividad con anticipación. **CAPACIDAD LOGÍSTICA REQUERIDA:** El contratista debe contar con capacidad operativa y logística suficiente para cubrir las necesidades de la actividad adelantada por la entidad, por lo tanto, es necesario que cuente con insumos, materiales de cocina y personal capacitado para adelantar un menú que seleccionará la entidad a través del supervisor del contrato, igualmente, debe contar con insumos, materiales logísticos y personal capacitado que permita servir los alimentos en el desarrollo del evento y suficiente para todo el personal que participe en el desarrollo de la misma, por último, el contratista debe tener la capacidad técnica de contar con insumos, materiales y todo los elementos requeridos que permitan ambientar, ordenar y decorar las instalaciones donde se desarrollara el evento. La capacidad logística debe ser coordinada previamente con el supervisor del contrato, quien determinará los insumos, materiales, personal, capacidad técnica y decoración requerida por la entidad.
2	El contratista demuestra tener experiencia en la celebración de contratos de igual o similar objeto contractual, por lo tanto deberá cumplir cabalmente con el objeto contractual, la entidad no permitirá demoras injustificadas, retardos e improvisaciones durante el desarrollo del evento.
3	El contratista garantiza que los alimentos a servir, de acuerdo al menú que escoja el supervisor del contrato, no han sido preparados con más de 4 horas antes de la hora y lugar establecido en el cronograma de actividades para la entrega.
4	Se requiere mínimo dos (2) personas las que prestaran el servicio de preparación de los alimentos y mínimo dos (2) personas para servir los alimentos solicitados por los cuales, el contratista debe presentar certificados de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, con el fin de garantizar un buen servicio y óptimas condiciones sanitarias, los cuales se encuentran a cargo del representante legal.
5	**CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El contratista garantiza que todos los alimentos que suministrara durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. Igualmente aceptará las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que realice el supervisor del contrato, debiendo realizar la correcciones y cambios necesarios al momento de servir los alimentos en el desarrollo del evento. En todo caso aplicara los protocolos de las Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
6	**CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** **El contratista debe** aplicar en todos sus procesos buenas prácticas de manufactura - BPM, con arreglo a los previsto en el **Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013,** expedida por el ministerio de salud, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o sustituya, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El

	empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8	El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
9	El contratista garantiza a la entidad que el personal que utilice en el desarrollo de las actividades debe ser personal capacitado con experiencia e idoneidad en las funciones que irán a desarrollar, durante la etapa de selección el proponente oferta el siguiente personal: HANNE DORANI PINTO SANGAMA C.C. No. 41.060.336 Labor a desempeñar: COCINERA Cursos Realizados: TÉCNICA EN COCINA ÁNGEL MARÍA MONJE FAJARDO C.C. No. 18.051.176 Labor a desempeñar: COCINERO Cursos Realizados: TÉCNICO EN COCINA ORFIDIA PASTRANA JORDÁN C.C. No. 40.179.580 Labor a desempeñar: MESERA Cursos Realizados: BACHILLER LUZ MILA GUERRERO CARVAJAL C.C. No. 1.131.564.032 Labor a desempeñar: MESERA Cursos Realizados: BACHILLER El personal ofertado debe ser el personal que desarrolle el objeto contractual, si llegase a presentar el caso de requerir la modificación algún operario comprometido, se debe informar al supervisor del contrato con tiempo de antelación, el personal reemplazante debe contar con un mayor nivel al personal relacionado.

Vo. bo. _____ Capitán Oscar Alejandro Rubio Cardozo
Supervisor del contrato.